



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 DIC. 1986

Expte. N° 747/85

VISTO:

El artículo 30 de la resolución N° 489-84 del H. Consejo Superior Provisorio por el que establece que el Rectorado elevará para su aprobación al Consejo Superior el calendario académico, antes del 30 de Octubre de cada año; teniendo en cuenta la necesidad de adecuar la norma en cuestión al sistema descentralizado adoptado y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 114 del 22 de Noviembre del año en curso,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 27 de Noviembre de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 30 de la resolución N° 489-84 del H. / Consejo Superior Provisorio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

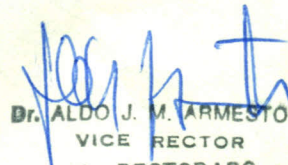
ARTICULO 30.- Antes del treinta de octubre de cada año, el Rectorado elevará para su aprobación al Consejo Superior / de la Universidad, el Calendario Académico. Este deberá / contener:

- Fechas límites de comienzo y término de clases.
- La fecha del receso de invierno.
- Los días en que, por distintas conmemoraciones, no se realicen actividades académicas en la Universidad.
- La fecha de receso de verano.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. ALDO J. M. ARMESTO
VICE RECTOR
a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 731 - 86